



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF. N° 1100140030862022-01390-00

Tomando en consideración que la demanda cumple con las exigencias previstas en los artículos 419 y 420 del Código General del Proceso, este juzgado,

RESUELVE

1.- REQUERIR al demandado **TRANSNEVADA S.A.S.**, para que dentro del término de diez (10) días, pague a favor de **TECNICRANE LTDA.** el deber reclamado por la suma de \$9.851.200, en virtud del capital contenido en las órdenes de compra y facturas allegadas al expediente, más el monto de \$15.743.841 por concepto de los intereses calculados sobre el capital contenido en cada documento, con corte a 31 de agosto de 2022, o exponga en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada, adjuntando las pruebas que sustenten su oposición.

2.- ORDENAR surtir la notificación de este proveído a la parte demandada de forma personal o conforme los requisitos dispuestos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que dispone de diez (10) días a partir de su notificación para pagar la obligación reclamada, o contestar la demanda, si así lo estima. Indíquese que la notificación personal y todas las actuaciones judiciales se surtirán a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada, la parte actora preste caución por la suma de \$5.119.000 m/cte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590 del C.G.P.

Se reconoce personería al (a) abogado (a) **Carlos Andrés Rubio Luna**, para actuar como apoderado (a) judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 081
de hoy 25 DE OCTUBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSIGNUE TRYJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb1a92b01fd3a432b542a5364e98842c96d8c778188e85eae85a66f971a9ae4**

Documento generado en 21/10/2022 05:37:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>